



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

751/1997

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- ADHERIR en todos sus términos a la Ley Nacional N.º 25.965 de Tránsito y Seguridad Vial para el uso de bicicletas en la vía pública.

ARTÍCULO 2º.- A los fines de la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal llevará adelante campañas de concientización y difusión masiva en torno a las medidas de seguridad necesarias para circular en bicicleta dentro del ejido urbano de la ciudad, de acuerdo a las disposiciones emanadas de la Ley Nacional N.º 25.965.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5 8 5 9 ,

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/04/2021.-

fc

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth Ortega
Legajo 3420
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Natalia Gabriela JULIAN
Administrativa
Direccion de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 20 MAYO 2021

VISTO el expediente electrónico E-4940-2021 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Sesión Ordinaria de fecha 21/04/2021, por medio de la cual tramita la adhesión en todos sus términos a la Ley Nacional N.º 25.965 de Tránsito y Seguridad Vial para el uso de bicicletas en la vía pública.

Que asimismo, instruye al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante campañas de concientización y difusión masiva en torno a las medidas de seguridad necesarias para circular en bicicleta dentro del ejido urbano de la ciudad.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° **132** /2021, recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA **5859**

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5859** sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 21/04/2021, por medio de la cual tramita la adhesión en todos sus términos a la Ley Nacional N.º 25.965 de Tránsito y Seguridad Vial para el uso de bicicletas en la vía pública. Ello, en virtud de lo expresado en

///.2.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
Nora Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,
archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 646 /2021.

44

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia